

***CATASTRO DEL MARQUES
DE LA ENSENADA
DEL LUGAR DEL
DESPOBLADO DE
SANTIBAÑEZ
(LA CUETA)***

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR

Angel M. García Álvarez

Septiembre de 2014

INTRODUCCIÓN

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de **Catastro de Ensenada**.

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aún así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra **catastro** significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final de la transcripción se juntaran toda la transcripción de todos los folios.

Palabras que hoy no se emplean que aparecen en los textos y que el lector sepa su significado.

Abertal- Finca sin ningún tipo de cerramiento, abierta por todos sus lados.

Adra- Renta, tributo o servicio pagadero al señor, al propietario o a alguna entidad corporativa.

Agrimensor- Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.

Albéitares- Persona que ejerce la veterinaria.

Alcabala- Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Alquería- Casa de labor, con finca agrícola.

Amanuense- Persona que tiene por oficio escribir a mano, copiando o poniendo en limpio escritos ajenos, o escribiendo lo que se le dicta.

Añero- Dicho de una planta: Que en un año da mucho fruto y poco o ninguno en otro.

Aparcería- Trato o convenio de quienes van a la parte en una granjería.

Contrato mixto, que participa del de sociedad aplicado al arrendamiento de fincas rústicas, y que se celebra con gran variedad de pactos y costumbres supletorias entre el propietario y el cultivador de la tierra.

Apeo- Documento jurídico que acredita el deslinde y demarcación.

Aporrata- Parte o cuota que corresponde a cada uno por el gasto hecho en común por varias personas.

Pagando cada uno la parte que le corresponde en un gasto común.

Arbitrio- Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.

Arcediano- Era el diácono principal de una catedral. Se ocupaban principalmente de obras de caridad que ejercían de parte del obispo, de administrar las diócesis y finalmente de dirigir algunas zonas (especialmente rurales) llamadas archidiaconados o arcedianatos. Estas zonas fueron sustituidas por el Concilio de Trento y la figura del arcediano fue decayendo desde entonces hasta desaparecer por completo.

Arriero de vino - Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.

Arroba- Peso equivalente a 11,502 Kg.

Azumbre- El azumbre es una antigua unidad de medida para el volumen de líquidos. En Castilla equivalía a 2,05 litros y en el País Vasco a 2,06 litros. Se dividía en cuatro cuartillos. Ocho azumbres formaban una cántara.

Barbecho- Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.

Batan- Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.

Boyal- Perteneciente o relativo al ganado vacuno. Donde suelen pastar los bueyes.

Bula- Carga, impuesto o gravamen a favor de la iglesia.

Cabezo- Monte pequeño y aislado.

Cabimiento- Espacio para contener.

Cambista- Persona que cambia moneda.

Camino forero- Camino de un lugar determinado, que no conducen a lugares principales. Caminos secundarios.

Cáñama- Repartimiento de cierta contribución, unas veces a proporción del haber y otras por cabezas.

Capellán- Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.

Casa de ropería- Casa donde a los pastores trashumantes guardan el hato y preparan la ropa.

Chicada- Rebaño de corderos enfermizos y tardíos que apartan del resto los pastores para que se restablezcan andando más despacio y pastando la mejor hierba.

Celemín- Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m² aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

Censo- Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.

Censo dominical- Se dice del derecho pagado al señor de un feudo por los feudatarios.

Censo perpetuo- Censo que por pacto no podía redimirse nunca. En la actualidad todos son redimibles.

Censo redimible- Dicho del censo que se cancela su derecho.

Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.

Cilla- Renta diezmal.

Clerecía- Conjunto de personas eclesiásticas que componen el clero.

Clérigo de menores- Sacerdote que solo tenía las órdenes menores o alguna de ellas.

Concejal- Común a los vecinos de un pueblo.

Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.

Cuarterón- Cada una de las cuatro partes iguales en que se divide un todo. Cuarta parte de una libra.

Cuartillo- Cuarta parte de un real.

Cuerda de sembradura- Medida agraria de algunas provincias, equivalente a una fanega, o algo más, de sembradura.

Cura párroco- Cura de una feligresía.

Curato- Territorio que está bajo la jurisdicción espiritual del cura de almas.

Derecho de fumaga- Tributo consistente en dinero, gallinas, u otra cosa, que los propietarios de casas, construidas en territorio señorial, debían pagar al señor, en reconocimiento del señorío, o dominio, del suelo.

Diacono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.

Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

Diezmo de Merinas- Tributo que se pagaba por los rebaños de ovejas merinas

Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.

Ducado- Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón.

Entimas- Lugares comunes de los vecinos de un lugar.

Escribano- Persona que por oficio público está autorizada para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él.

Escritura de encabezo- Documento público en el que se recoge un acuerdo o una obligación y que está firmado por las partes interesadas. Estas obligaciones eran prioritarias ante cualquier otra.

Eral- Res vacuna macho de más de un año y que no pasa de dos.

Esquileo- Casa donde se esquila el ganado lanar.

Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

Estadal- Medida superficial o agraria que tiene 16 varas cuadradas y equivale a 11 m, 17 dm y 56 cm². Medida de longitud que tiene cuatro varas, equivalente a 3,334 m.

Expensas- A costa, por cuenta, a cargo de alguien.

Fanega- Es una tradicional unidad de capacidad para áridos. Según el marco de Castilla, equivale a 55,5 litros, aunque esta equivalencia es variable según los lugares de uso.

La unidad fanega a su vez se subdivide en 2 almudes, 12 celemines, 2 cuartos o en 4 cuartillas o cuartales.

Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.

Feudo- Contrato por el cual los soberanos y los grandes señores concedían en la Edad Media tierras o rentas en usufructo, obligándose quien las recibía a guardar

fidelidad de vasallo al donante, prestarle el servicio militar y acudir a las asambleas políticas y judiciales que el señor convocaba.

Reconocimiento o tributo con cuya condición se concedía el feudo.

Fiel medidor- Oficial que asiste a la medida de granos y líquidos.

Foros- Contrato por el cual una persona cede a otra el dominio de una cosa, como una finca, a cambio del pago de una renta.

Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.

Godó- Impuesto que consistía en que los vecinos de estado general tenían que realizar un trabajo de prestación personal para el Cabildo y catedral de Oviedo o su equivalente en tres celemines de centeno; solamente lo pagaban los vecinos de estado general no los de estado noble.

Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.

Herbaje- Conjunto de hierbas que se crían en los prados y dehesas. Derecho que cobran los pueblos por el pasto de los ganados forasteros en sus términos y por el arrendamiento de los pastos y dehesas.

Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Horra-(Forra) Dicho de una yegua, de una burra, de una oveja, etc.: Que no quedan preñadas.

Infructífero- Que no produce fruto. Que no es de utilidad ni provecho para el fin que se persigue.

Intermisión- Interrupción o cesación de una labor o de cualquier otra cosa por algún tiempo.

Intitula- Elegir o señalar a alguien para determinado empleo o ministerio

Invernar- Pasar el invierno en un lugar.

Jaco- Caballo pequeño y ruin.

Juez ordinario- Persona que en primera instancia conoce las causas y pleitos.

Juntura- Parte o lugar en que se juntan y unen dos o más cosas.

Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.

Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.

Libra- Peso antiguo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.

Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.

Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.

Menestrales- Persona que tiene un oficio mecánico.

Mensura- Expresión del resultado de una medición.

Montazgo- Es un derecho o tributo impuesto sobre los ganados y adeudado por el tránsito que hacen por cualquier territorio en favor del Rey y recompensa del seguro amparo y protección que en sí recibe de él.

Noveno- Cada una de las nueve partes en que se dividía el cúmulo de los diezmos, para distribuir las según la disposición pontificia.

Canon o renta territorial que paga el cultivador al dueño, cuando consiste en la novena parte de los frutos.

Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.

Pastos boyales- Pertenciente o relativo al ganado vacuno. Se dice comúnmente de las dehesas o prados comunales donde el vecindario de un pueblo suelta o apacienta sus ganados, aunque estos no sean vacunos.

Pechamiento- Asumir una carga o sujetarse a su perjuicio.

Pechero- Obligado a pagar o contribuir con tributo.

Pecuario- Pertenciente o relativo al ganado.

Pecuniario- Pertenciente o relativo al dinero efectivo.

Pelo- Producción de hierba en los prados.

Penas de cámara- Condenaciones pecuniarias que los jueces y tribunales imponían a las partes con aplicación a la cámara real o fisco.

Penas vinales- Impuesto de la corona.

Pósito- Instituto de carácter municipal y de muy antiguo origen, destinado a mantener acopio de granos, principalmente de trigo, y prestarlos en condiciones módicas a los labradores y vecinos durante los meses de menos abundancia.

Casa en que se guarda el grano de dicho instituto.

Precitado- Antes citado.

Predial- En cuyo favor está constituida una servidumbre. Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Predio- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Preeminencia- Superioridad o importancia y privilegio o ventaja de que goza alguien en razón de algún mérito o circunstancia.

Pobre de solemnidad- El que lo es de notoriedad.

Portazgo- Derechos que se pagan por pasar por un sitio determinado de un camino.

Predial- Heredad, hacienda, tierra o posesión inmueble.

Presbítero- Clérigo ordenado de misa. Sacerdote.

Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.

Quinquenio- Tiempo de cinco años.

Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedíes, equivalente a 25 céntimos de peseta.

Real libra- Medida de peso antigua equivalente a 460 gramos.

Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que pertenciente al Estado.

Refaccionar- Restaurar o reparar, especialmente edificios.

Regidor- Alcalde o concejal.

Rogativa- Oración pública para implorar de Dios el remedio de una grave necesidad.

Seglar- Que no tiene órdenes clericales.

Sembradura- Tierra sembrada.

Señorío- Territorio pertenciente al señor.

Sisa- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.

Subresores- Antecesores.

Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.

Tercio- Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.

Vacia- Dicho de una hembra: Que no puede tener cría.

Valijero- Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.

Vara- Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 Mm.

Vasallaje- Tributo pagado por el vasallo a su señor.

Vellón- Conjunto de la lana de un carnero u oveja que se esquila.

Vicario- Sacerdote nombrado por el obispo, que con potestad y jurisdicción ordinaria le ayuda en el gobierno de la diócesis.

Vientre- Dicho de un animal hembra, destinado a la reproducción.

Votiva- Misa que, no siendo propia del día, se puede decir en ciertos días por devoción.

Voto- Tributo en trigo o pan que por las yuntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.

Yantar- Cierta tributo que pagaban, generalmente en especie, los habitantes de los pueblos y de los distritos rurales para el mantenimiento del soberano y del señor cuando transitaban por ellos. A veces se conmutaba en dinero.

Respuestas Generales del
Despoblado de Santibañez.

284

Respuestas generales del
Despoblado de Santibañez

En el Lugar de La Cueta Concejo de Suso

En el lugar de la Cueta concejo de Suso

a quatro dias del mes de octubre de mil setecientos

a quatro días del mes de octubre de mil setecientos

cinquenta y dos años el señor don Pedro Antonio

cinquenta y dos años el señor don Pedro Antonio

García de Bore y la Guerra Juez subdelegado

García de Bore y la Guerra, juez subdelegado

por S. M. y Señores de su Real Junta de

por su Majestad y Señores de su Real Junta de

única Contribucion en dicho Concejo, en virtud del

única contribución en dicho concejo en virtud del

Auto de la Antecedente y por hallarse juntos

¿????????? antecedente y por hálarse juntos

en la Posada de su majestad don Diego Cuenllas

en la posada de su majestad don Diego Cuenllas

Alcalde en el Coto de Santibañez, comprendido

alcalde en el Coto de Santibañez comprendido

en el referido Concejo, Francisco Riesco y Gómez

en el referido concejo, Francisco Riesco y Gómez

Arias peritos nombrados por el dicho Alonso

Arias peritos nombrados por el dicho Alonso

García perito nombrado de oficio por su majestad

García perito nombrado de oficio por su majestad

Y Juan Antonio González Agrimensor

y Juan Antonio González agrimensor

titular de esta audiencia acompañados de

titular de esta audiencia acompañados de

don Juan de Cuenllas cura párroco, y los nombrados

de oficio para el reconocimiento de las heredades

de este coto, y satisfacción de las respuestas

de oficio para el reconocimiento de las heredades

de este coto, y satisfacción de las respuestas

generales y a todos juntos a excepción del párroco

generales y a todos juntos a excepción del párroco

les tomo su merced juramento en forma de derecho

les tomo su merced juramento en forma de derecho

cho, y haciéndole hecho como se requiere y

cho, y haciéndole hecho como se requiere y

prometido decir la verdad siendo preguntado al

prometido decir la verdad siendo preguntado al

tenor del interrogatorio señalado con la

tenor del interrogatorio señalado con la

letra A que por mí el secretario le fue leído y

letra A que por mí el secretario le fue leído y

por su majestad preguntado respondieron como sigue:

por su majestad preguntado respondieron como sigue:

1 ¿Cómo se llama la población?

1 ¿Cómo se llama la población?

1 A la primera pregunta dijeron

1 A la primera pregunta dijeron

que el referido Coto y Despoblado se llama 285
que el referido coto y despoblado se llama Santibañez.

Santibañez.

2 ¿Si es Realengo, u Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe y cuanto producen?

2ª

Mapa Segunda Dijeron que este

2 A la pregunta segunda dijeron que este

referido Coto es termino redondo, y propio del
referido coto es termino redondo y propio del

Convento y Religiosas de S^{ra} Bernardo de
convento y religiosas de San Bernardo de

Avilés, Principado de Asturias. y que por no

haber vecindario no se paga derecho alguno.

haber vecindario no se paga derecho alguno.

3 ¿Qué territorio ocupa el término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen?

3ª

Mapa Tercera Dijeron que el

3 A la pregunta tercera dijeron que el

termino de dho Coto ocupa de oriente a Poniente

termino de dicho coto ocupa de oriente a poniente

medio quarto de legua, del Norte al Sur la

mitad de medio quarto de legua, y de circunfe

mitad de medio cuarto de legua y de circunferencia

rentia dos quartos y medio de legua, sus linderos

dos cuartos y medio de legua, sus linderos

deros y Confrontaciones son al parte de Ori-
y confrontaciones son a la parte de

ente contermino el Lugar de Meroy, al

oriente con termino del lugar de Meroy, al

Mediodia con el de la Vega de los

mediodía con el de la Vega de los

viejos, al Poniente con el Valle del
Viejos, al poniente con el valle del

Ab, al Norte con el Puerto de
Sil y al norte con el Puerto de
Somiedo y su figura es la del margen.

Somiedo y su figura es la del margen.
4 ¿Qué especies de tierra se hallan en el término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan más de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª A la cuarta dijeron que en dicho

termino se dan las especies siguientes
termino se dan las especies siguiente

Prados regadios de dos pelos y uno que
prados regadios de dos pelos y uno que

producen sin intermision. Prados de secano
producen sin intermision. Prados de secano

de un pelo que fructifican sin intermision. Tierras
de un pelo que fructifican sin intermision, tierras

trigales de secano que producen con intermision
trigales de secano que producen con intermision

y tierras Centenales que producen
y tierras Centenales que producen

con la misma intermision.
con la misma intermision.

5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana e inferior?

5ª A la pregunta quinta dijeron que

en las especies que llevan declaradas se dan
en las especies que llevan declaradas se dan

en los prados de regadío de dos pelos, Sa B e
en los prados de regadío de dos pelos la

Infima, en los de solo uno la M. 27 286
infima, en los de solo uno la mediana,

en los prados de secano, se da la infe-
en los prados de secano se da la inferior,

en las tierras triguales se da la de buena
en las tierras triguales se da la de buena

M. E. T. y en las tierras Centenales
mediana e inferior y en las tierras centenales
se dan las mismas tres calidades.

se dan las mismas tres calidades?
6 ¿Hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras,
almendros, parras, algarrobos, etc.?

7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres
hileras, o en la forma que estuviesen?

6, 7 y 8 A las preguntas sexta, séptima y

Octava dijeron no hay nada de lo que
octava dijeron no hay nada de lo que
contienen.

9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas
castellanas en cuadro se componen: qué cantidad de cada especie de granos de los
que se cogen en el término, se siembra en cada una?

9 A la pregunta nueve dijeron

no se usa de medida y que la fanega de
no se usa de medida y que la fanega de

tierra de sembradura en la especie
tierra de sembradura en la especie

Trigal, ocupa fanega por fanega, y en
trigal ocupa fanega por fanega, y en

la centenal lo propio.
la centenal lo propio.

10 ¿Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie
y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de
sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio
en las demás especies que hubiesen declarado?

10 A la pregunta diez dijeron

que por el reconocimiento y medición,

que por el reconocimiento y medición

que acaban de hacer del término y here

que acaban de hacer del término y

dades, de este Coto, hay de Prados reg

heredades de este coto hay de prados regadí

de dos pelos de Buena Calidad una

de dos pelos de buena calidad una

fanega y seis Celemines, y de Infe

fanega y seis celemines y de inferior

rior Calidad tres fanegas; De Prados

calidad tres fanegas, de prados

regadios de un pelo de Mediana Calidad

regadí

ocho fanegas, y quatro celemines, y

ocho fanegas y cuatro celemines y,

de Inferior dos fanegas, y dos cele

de inferior dos fanegas y dos celemines.

mines; De Prados de Secano sin

De prados de secano sin

intermision, Cinco fanegas y quatro

intermisión cinco fanegas y cuatro

celem^s, y con ella tambien de secano

celemines y con ella también de secano

una fanega y un Celemin, toda ella

una fanega y un celemin todo de la

Inferior Calidad. De Tierras trigales

inferior calidad, de tierras trigales

de Buena Calidad Seys celemines

de buena calidad seis celemines

de la Mediana Dos fanegas y quatro

de la mediana dos fanegas y cuatro

celemines y de la Inferior Calidad

celemines y de la inferior calidad

Siete celemines, De Tierras Centenales

siete celemines, de tierras centenales

de Buena Calidad una fanega, de

de buena calidad una fanega de

la Mediana, Nueve fanegas y seis cele-

la mediana nueve fanegas y seis celemines

mines, y de la Inferior cinquenta

y de la inferior cinquenta

fanegas, y quatro celemines, Todo al

fanegas y cuatro celemines y todo al

poco mas o menos, y segun su juicio y

poco más o menos y según su juicio y

pericia.

11 ¿Qué especies de frutos se cogen en él término?

Respuesta Ome Dijeron que

11 A la pregunta once dijeron que

los frutos que se cogen en el referido Coto, se

los frutos que cogen en el referido coto se

reducen a trigo, centeno, y hierba

reducen a trigo, centeno y hierva.

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada género, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese?

12

12ª A la pregunta doce dijeron que

una fanega de sembradura de tierra

una fanega de sembradura de tierra

Trigal, semillada con una ordinaria

trigal semillada con una ordinaria

Cultura de primera Calidad, produce

cultura de primera calidad produce

tres fanegas, la de Segunda dos fanegas

tres fanegas, la de segunda dos fanegas

y media, y la de Inferior Calidad

y media y la de inferior calidad

dos fanegas. La fanega de tierra Cent

dos fanegas. La fanega de tierra centenal

de primera calidad produce dos fanegas

de primera calidad produce dos fanegas

y media, la de Segunda dos fanegas y

y media, la de segunda dos fanegas y

la de Tercera fanega y media. La fanega

la de tercera fanega y media. La fanega

de Prado regadío de dos pelos de

de prado regadío de dos pelos de

primera calidad produce dos carros

primera calidad produce dos carros

y medio de hierba, y pelo de otoño

y medio de hierba y pelo de otoño

Y la de inferior calidad produce 248

y la de inferior calidad produce

Los carros y pelo de otoño, la fanega

dos carros y pelo de otoño. La fanega

de Prado regadio de un pelo de segunda

de prado regadio de un pelo de segunda

Calidad produce Dos carros, y la de

calidad produce dos carros y la de

Inferior fanega y medio. La fanega de Prado

inferior carro y medio. La fanega de prado

de Secano de un pelo de Tercera calidad

de secano de un pelo de tercera calidad

produce sin intermision un carro, y

produce sin intermisi3n un carro y

la de dicha especie, que produce con ella, me-

la de dicha especie que produce con ella medio

carro.

13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviere el plantío, cada uno en su especie?

A esta Dijeron la dejan satisfecha

13 A esta dijeron la dejan satisfecha en la sexta.

14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos?

14 A esta dijeron que regulado en

un quinquenio vale la fanega de trigo

Quinquenio vale la fanega de trigo

Diez y seis Reales La de Centeno Doce

diez y seis reales, la de centeno doce,

el Carro de Hierba Doce y el pelo

el carro de hierba doce reales y el pelo

de otoño en once.

de otoño en once.

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quién pertenecen?

15

15 A esta que regulado en un quinquenio

quien digo que no hay más derecho

digo que no hay más derecho

impuesto sobre otros frutos que el diezmo

impuesto sobre estos frutos que el diezmo

que por entero lleva don Juan Francisco de

que por entero lleva don Juan Francisco de

Cuenllas, Abad de dicho coto y cura de la

Cuenllas abad de dicho coto y cura de la Cueta.

16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a qué precio suelen arrendarse un año con otro?

16.

16 A la pregunta diez y seis dijeron

que a lo que ascienden los frutos de este

que a lo que ascienden los frutos de este

Derecho es a dos fanegas de trigo, y seis de

derecho es a dos fanegas de trigo y seis de

Centeno que todo importa ciento y seis reales de vellón.

centeno que todo importa ciento y seis reales de vellón.

reales vellón.

287

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en el término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año? 18 ¿Si hay algún esquilmo en el término, a quien pertenece, que número de ganado viene al esquilmo a él, y que utilidad se regula da su dueño cada año? 19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quién pertenecen? 20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño? 21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías?

17 a 21 A estas dijeron no hay nada de lo que contienen.

lo que contienen.

22 ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que número de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto?

22 A esta dijeron que solo hay

una casa para todo lo necesario para

una casa baja con todo lo necesario para

la labranza en donde vivía el

la labranza en donde habita el

cura; y si se arrendara pudiera pro-

ducir en venta doce reales de vellón.

duzta en renta Doce Reales.

Preguntas de la 23 a la 40.

23 a 40 A estas preguntas dijeron

no hay nada de lo que contienen. Todo no hay nada de lo que contienen. Todo

lo qual dijeron ser heredad por

lo cual dijeron ser heredad por

el juram^{to} q^e llevan he^{cho} en que se

el juramento que llevan hecho en que se

afirmaron ratificaron y lo firmaron

con su majestad y lo firme yo el secretario

en fe de ello = Don Pedro Antonio García

de Boves y la Guerra = Juan Antonio González

Ovejón de la Lama = Don Juan Francisco

de Cuenllas = Don Diego de Cuenllas Gómez

Arias = Joseph. Sánchez = Francisco Álvarez

Ante mi Toribio del Rio Blanco.

Giraldez. Manuel Francisco de Álvarez

Respuestas generales del Despoblado de Santibañez

En el lugar de la Cueta concejo de Suso a cuatro días del mes de octubre de mil setecientos cincuenta y dos años, el señor don Pedro Antonio García de Bores y la Guerra, juez subdelegado por su Majestad y Señores de su Real Junta de única contribución en dicho concejo en virtud del ¿????????? antecedente y por hallarse juntos en la posada de su majestad don Diego Cuenllas, alcalde en el Coto de Santibañez comprendido en el referido concejo, Francisco Riesco y Gómez Arias peritos nombrados por el dicho Alonso García, perito nombrado de oficio por su majestad y Juan Antonio González agrimensor, titular de esta audiencia acompañados de don Juan de Cuenllas, cura párroco y los nombrados de oficio para el reconocimiento de las heredades de este coto y satisfacción de las respuestas generales y a todos juntos a excepción del párroco les tomo su merced juramento en forma de derecho y habiéndole hecho como se requiere y prometido decir la verdad siendo preguntado al tenor del interrogatorio señalado con la letra A, que por mí el secretario le fue leído y por su majestad preguntado respondieron como sigue:

1 ¿Cómo se llama la población?

1 A la primera pregunta dijeron que el referido coto y despoblado se llama Santibañez.

2 ¿Si es Realengo, u Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe y cuanto producen?

2 A la pregunta segunda dijeron que este referido coto es término redondo y propio del convento y religiosas de San Bernardo de Avilés Principado de Asturias y que por no haber vecindario no se paga derecho alguno.

3 ¿Qué territorio ocupa él término, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen?

3 A la pregunta tercera dijeron que el término de dicho coto ocupa:

- De oriente a poniente medio cuarto de legua.
- Del norte al sur la mitad de medio cuarto de legua.
- Y de circunferencia dos cuartos y medio de legua.

Sus linderos y confrontaciones son:

- A la parte de oriente con termino del lugar de Meroy.
- Al mediodía con el de la Vega de los Viejos.
- Al poniente con el valle del Sil.
- Y al norte con el Puerto de Somiedo.

Y su figura es la del margen.

4 ¿Qué especies de tierra se hallan en él término, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan más de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª A la cuarta dijeron que en dicho término se dan las especies siguientes:

- Prados regadíos de dos pelos y uno que producen sin intermisión.
- Prados de secano de un pelo que fructifican sin intermisión.
- Tierras trigales de secano que producen con intermisión.
- Tierras centenales que producen con la misma intermisión.

5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?

5ª A la pregunta quinta dijeron que en las especies que llevan declaradas se dan:

- En los prados de regadío de dos pelos la ínfima.
- En los de solo uno la mediana.
- En los prados de secano se da la inferior.
- En las tierras trigales se da la de buena, mediana e inferior.
- En las tierras centenales se dan las mismas tres calidades.

6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen?

6, 7 y 8 A las preguntas sexta, séptima y octava dijeron no hay nada de lo que contienen.

9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él término, se siembra en cada una?

9 A la pregunta nueve dijeron no se usa de medida y que la fanega de tierra de sembradura en la especie trugal ocupa fanega por fanega y en la centenal lo propio.

10 ¿Qué número de medidas de tierra habrá en él término, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado?

10 A la pregunta diez dijeron que por el reconocimiento y medición que acaban de hacer del término y heredades de este coto hay de:

- Prados regadíos de dos pelos de buena calidad una fanega y seis celemines.
 - De inferior calidad tres fanegas.
 - De prados regadíos de un pelo de mediana calidad ocho fanegas y cuatro celemines.
 - De inferior dos fanegas y dos celemines.
 - De prados de secano sin intermisión cinco fanegas y cuatro celemines
 - Y con ella también de secano una fanega y un celemín todo de la inferior calidad.
 - De tierras trigales de buena calidad seis celemines.
 - De la mediana dos fanegas y cuatro celemines.
 - Y de la inferior calidad siete celemines.
 - De tierras centenales de buena calidad una fanega.
 - De la mediana nueve fanegas y seis celemines.
 - Y de la inferior cincuenta fanegas y cuatro celemines.
- Y todo al poco más o menos y según su juicio y pericia.

11 ¿Qué especies de frutos se cogen en él término?

11 A la pregunta once dijeron que los frutos que cogen en el referido coto se reducen a trigo, centeno y hierva.

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada género, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese?

12ª A la pregunta doce dijeron que:

- Una fanega de sembradura de tierra trugal semillada con una ordinaria cultura de primera calidad produce tres fanegas.
- La de segunda dos fanegas y media.
- Y la de inferior calidad dos fanegas.

- La fanega de tierra centenal de primera calidad produce dos fanegas y media.
- La de segunda dos fanegas.
- Y la de tercera fanega y media.
- La fanega de prado regadío de dos pelos de primera calidad produce dos carros y medio de hierba y pelo de otoño.
- Y la de inferior calidad produce dos carros y pelo de otoño.
- La fanega de prado regadío de un pelo de segunda calidad produce dos carros.
- Y la de inferior carro y medio.
- La fanega de prado de secano de un pelo de tercera calidad produce sin intermisión un carro.
- Y la de dicha especie que produce con ella medio carro.

13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie?

13 A esta dijeron la dejan satisfecha en la sexta.

14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del término, cada calidad de ellos?

14 A esta dijeron que regulado en quinquenio vale la fanega:

- De trigo diez y seis reales.
- La de centeno doce.
- El carro de hierba doce reales
- Y el pelo de otoño en once.

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quién pertenecen?

15 A esta que regulado en un quinquenio digo que no hay más derecho impuesto sobre estos frutos que el diezmo que por entero lleva don Juan Francisco de Cuenllas abad de dicho coto y cura de la Cueta.

16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a qué precio suelen arrendarse un año con otro?

16 A la pregunta diez y seis dijeron que a lo que ascienden los frutos de este derecho es a dos fanegas de trigo y seis de centeno que todo importa ciento y seis reales de vellón.

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él término, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año?

18 ¿Si hay algún esquilmo en él término, a quien pertenece, que número de ganado viene al esquilmo a él, y que utilidad se regula da su dueño cada año?

19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quién pertenecen?

20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y término, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del término, donde y de qué número de cabezas, explicando el nombre del dueño?

21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alquerías?

17 a 21 A estas dijeron no hay nada de lo que contienen.

22 ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que número de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto?

22 A esta dijeron que solo hay una casa baja con todo lo necesario para la labranza en donde habita el cura y si se arrendara pudiera producir en venta doce reales de vellón.

23 ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación?

24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación?

25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se debería pedir relación autentica?

26 ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia?

27 ¿Si está cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón?

28 ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia?

29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc.? ¿Hay en la población y término, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno?

30 ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen?

31 ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año?

32 ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año?

33 ¿Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc.? ¿Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno?

34 ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese?

35 ¿Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno?

36 ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población?

37 ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año?

38 ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo?

39 ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que número de cada uno?

40 ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguno finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuanto producen?

23 a 40 A estas preguntas dijeron no hay nada de lo que contienen.

Todo lo cual dijeron ser heredad por el juramento que llevan hecho en que se afirmaron ratificaron y lo firmaron con su majestad y lo firme yo el secretario en fe de ello.

Don Pedro Antonio García de Bores y la Guerra.

Juan Antonio González Ovejón de la Lama.

Don Juan Francisco de Cuenllas.

Don Diego de Cuenllas Gómez Arias.

José Sánchez.

Francisco Álvarez.

Ante mí **Toribio del Rio Blanco.**

Giraldez.

Manuel Francisco de Álvarez.